

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE PLAZO DE SUSPENSIÓN
NO. CEI OV 050/2017C1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OV 050/2017
OBRA: "PUENTE SANTA ROSA XAJAY, SAN JUAN DEL RÍO, QRO."
OFICIO DE APROBACIÓN: OFICIO DE FACTIBILIDAD FINANCIERA, FECHA 04 DE JULIO DE 2017
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OV 050/2017 No. DE OBRA DGS/00457/2017
FONDO: F01 GEQ PA 2017

Convenio de Reconocimiento de Plazo de Suspensión

Convenio de reconocimiento de plazo de suspensión al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. **CEI OV 050/2017**, que suscriben por una parte la **Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro**, representada en este acto por el **Ing. José Manuel Juárez Vielma**, a quien en lo sucesivo se denominará la "**COMISIÓN**", y por la otra la empresa "**Agacel Agregados y Asfaltos, S.A. de C.V.**", representada en este acto por el **C.P. José de Jesús Mendoza García**, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo sucesivo se denominará como el "**CONTRATISTA**", y que conjuntamente serán reconocidos como "**LAS PARTES**", de acuerdo con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha **05 de Julio de 2017**, se celebró el contrato, relativo a la obra pública denominada "**PUENTE SANTA ROSA XAJAY, SAN JUAN DEL RÍO, QRO.**", a través del instrumento jurídico **CEI OV 050/2017**, estableciéndose un monto total de **\$ 13'918,914.12** (Trece millones novecientos dieciocho mil novecientos catorce pesos 12/100 m.n.), incluido IVA, con un plazo de ejecución de **120 días naturales**, con fecha de inicio el día **05 de Julio de 2017** y de término el **01 de Noviembre de 2017**.

SEGUNDO. El día 31 de julio de 2017, se informa por el "**CONTRATISTA**", que por parte del Sindicato de Terraceros del Estado de Querétaro C.T.M., se suspendió el acarreo de tierra en la obra Puente Santa Rosa Xajay, aludiendo que las tarifas de acarreos son muy bajas, solicitando a su vez el replanteo de precios.

Lo anterior se asentó en minuta de obra de fecha 31 de julio de 2017, misma que se levanta en sitio, constatando el supervisor de obra de la "**COMISIÓN**", el bloqueo de actividades por parte del personal del Sindicato de Terraceros del Estado de Querétaro C.T.M.

En razón de lo expuesto, se determinó necesario realizar la suspensión del plazo contractual, hasta en tanto sea resuelta la situación que se refiere, tomando en cuenta que el factor que impide la continuación de los trabajos es ajeno a "**LAS PARTES**". En dicha minuta se señala que se deberá formalizar la suspensión con todas las formalidades legales que correspondan.

Cabe señalar por parte del Sindicato, no solo se ha suspendido el acarreo, sino se impide cualquier actividad relacionada con la ejecución de los trabajos, incluso el ingreso de personal del "**CONTRATISTA**" al sitio.

TERCERO. Por medio de Acta Circunstanciada de Suspensión Temporal Total de los Trabajos, el 31 de julio de 2017, se formalizó la suspensión de la obra, objeto del presente convenio.

CUARTO. Derivado de concertaciones entre el "**CONTRATISTA**" y el Sindicato de Terraceros del Estado de Querétaro C.T.M., se informa por la primera que se recibió en las oficinas de la empresa, un oficio de fecha 02 de octubre de 2017, por medio del cual se señala de manera oficial que se reanudan los acarreos relativos a la obra que nos ocupa.

Por lo anterior se infiere el reinicio inminente de actividades, más aún, cuando lo señalado fue informado con anterioridad al "**CONTRATISTA**", lo que permite continuar los trabajos de manera

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE PLAZO DE SUSPENSIÓN
NO. CEI OV 050/2017C1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OV 050/2017
OBRA: "PUENTE SANTA ROSA XAJAY, SAN JUAN DEL RÍO, QRO."
OFICIO DE APROBACIÓN: OFICIO DE FACTIBILIDAD FINANCIERA, FECHA 04 DE JULIO DE 2017
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OV 050/2017 No. DE OBRA DGS/00457/2017
FONDO: F01 GEQ PA 2017

inmediata sin interrupción.

QUINTO. El 02 de octubre de 2017, se formalizó Acta Circunstanciada de Terminación de Suspensión Temporal Total de los Trabajos, Levantando con ello la Suspensión con que contaba el contrato, mencionada en el antecedente TERCERO.

"**LAS PARTES**" de común acuerdo sujetan el presente Convenio de Reconocimiento de Plazo de Suspensión a las siguientes:

DECLARACIONES

1.- La "**COMISIÓN**" declara que:

1.1. Es un organismo público descentralizado de Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo las funciones y facultades que le otorga la Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" el 30 de Mayo de 2016.

1.2 El Coordinador General, como representante legal de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, tiene las facultades suficientes para contratar en su nombre y representación, así como de, delegar atribuciones inherentes al procedimiento de licitación pública, según lo dispone el artículo 13 de la Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.

1.3 El 30 de Junio de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el acuerdo delegatorio otorgado a favor del Ing. José Manuel Juárez Vielma, Subcoordinador de Caminos, mediante el cual el Coordinador General de este organismo, le delega la facultad para llevar a cabo bajo su más estricta responsabilidad, la formalización de todos aquellos documentos que deriven del contrato de obra pública federal y/o estatal, así como de los servicios relacionados con las mismas, tales como los convenios modificatorios por tiempo, convenios modificatorios de monto, diferimientos, así como las adendas que se generen con motivo de estos.

1.4 El día 13 de Octubre de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, en cuyo artículo 12, fracción IX, señala que es atribución de la Subcoordinación de Caminos, celebrar los contratos y convenios relativos a la obra pública y servicios relacionados con las mismas; por lo que, con motivo de dicha reforma, la Subcoordinación de Conservación y Maquinaria pasó a ser ahora la Subcoordinación de Caminos.

1.5 Tiene su domicilio en el inmueble sito en calle Luis Pasteur número 27 Norte, Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro, C.P. 76000, Qro., mismo que se señala para todos los efectos y fines legales derivados y que se deriven del presente convenio.

1.6 Que el presente convenio se realiza de acuerdo al artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

2.- El "**CONTRATISTA**" declara que:

2.1 Es una persona moral, cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes **AAA000323219**, y se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas como consta en la **Escritura Pública No. 44,894** de fecha **23 de Marzo del 2000**, pasada ante la fe del **Lic. Alejandro Serrano Berry, Notario Público Adscrito de la Notaría Pública No. 7**, de la demarcación notarial de

**COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE PLAZO DE SUSPENSIÓN
NO. CEI OV 050/2017C1**

**DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OV 050/2017
OBRA: "PUENTE SANTA ROSA XAJAY, SAN JUAN DEL RÍO, QRO."**

**OFICIO DE APROBACIÓN: OFICIO DE FACTIBILIDAD FINANCIERA, FECHA 04 DE JULIO DE 2017
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OV 050/2017 No. DE OBRA DGS/00457/2017
FONDO: F01 GEQ PA 2017**

Querétaro, Qro., y se encuentra inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Querétaro, Qro.**, bajo el **folio mercantil No. 6460/0001**, de fecha **08 de Junio del 2000**; y se encuentra legalmente representada en este acto por el **C.P. José de Jesús Mendoza García**, quien manifiesta tiene facultades bastantes para obligarse en los términos establecidos en las cláusulas del presente contrato en su nombre y representación, como lo acredita con la **Escritura Pública 23,667** de fecha **13 de Febrero de 2014**, pasada ante la fe del **Lic. Moises Solís García, Notario Público Adscrito de la Notaría Pública No. 33** de la demarcación notarial de **Querétaro, Qro.**, y se encuentra inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, Qro.**, bajo el **folio mercantil No. 6460/1** de fecha **24 de Febrero del 2014**; manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna. Así mismo, el domicilio particular del representante legal conforme a su credencial de elector **No. 0353000719739**, es calle **Palma de Guinea No. 101 - 29**, Fraccionamiento **Villas Palmira, C.P. 76146 Querétaro, Qro.**, cuenta con capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de las obras objeto del presente contrato.

2.2 La empresa **"Agacel Agregados y Asfaltos, S. A. de C.V."**, tiene su domicilio fiscal en **Av. Constituyentes No. 69 B y C**, colonia **Observatorio, C.P. 76040 Querétaro, Qro.**, mismo que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos para efectos del presente convenio.

2.3 Conoce el contenido, condiciones y requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, que elaboró la reprogramación de ejecución de los trabajos, el cual pasa a formar parte integral del presente convenio.

2.4 El residente, según lo dispone el artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, conoce el presente convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- (OBJETO DEL CONVENIO)

Este instrumento jurídico consiste en el reconocimiento de **"LAS PARTES"** firmantes del plazo de suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos sin modificar el plazo de ejecución establecido en el **Contrato de Obra Pública No. CEI OV 050/2017** denominado **"PUENTE SANTA ROSA XAJAY, SAN JUAN DEL RÍO, QRO."**.

SEGUNDA.- (PLAZO DE EJECUCIÓN)

El reconocimiento del plazo de suspensión al programa de ejecución originalmente pactado en contrato es por **63 días naturales**, pactados para la ejecución de los trabajos, contados a partir del **31 de Julio 2017** y hasta el **01 de Octubre 2017**, quedando como nueva fecha de término el día **03 de Enero de 2018**. Para el finiquito de la obra quedará como fecha máxima de pago el **28 de febrero del 2018**.

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en el nuevo calendario que se integra al presente convenio.

El **"CONTRATISTA"** comunicará por escrito a la **"COMISIÓN"** la terminación de los trabajos, de acuerdo al artículo 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, procediendo ésta a verificar que estén debidamente concluidos conforme a las condiciones establecidas en el



COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE PLAZO DE SUSPENSIÓN
NO. CEI OV 050/2017C1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OV 050/2017
OBRA: "PUENTE SANTA ROSA XAJAY, SAN JUAN DEL RÍO, QRO."
OFICIO DE APROBACIÓN: OFICIO DE FACTIBILIDAD FINANCIERA, FECHA 04 DE JULIO DE 2017
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OV 050/2017 No. DE OBRA DGS/00457/2017
FONDO: F01 GEQ PA 2017

contrato y convenio; una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos, el "CONTRATISTA" procederá al cierre administrativo.

TERCERA.- (GARANTIAS)

Derivado del presente convenio, se le obliga al "CONTRATISTA", a presentar el endoso de la Fianza de Cumplimiento y Vicios Ocultos, así como del Seguro de Responsabilidad Civil, con la nuevas fechas establecidas, para mantenerlos vigentes a la nueva fecha de terminación.

CUARTA.- (CONDICIONES QUE LO REGIRÁN)

"LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de lo que expresamente estipulado en este convenio, regirán todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

QUINTA.- (DE LAS CAUSAS DE NULIDAD)

"LAS PARTES" que firman este convenio manifiestan que no existe causa alguna de nulidad, ni lesión, dolo, mala fe o vicios de consentimiento, toda vez que se han negociado libremente todos y cada uno de los términos, por lo que desde ahora renuncian expresamente a las acciones que por tal motivo se quisieran interponer en su interpretación y cumplimiento.

Leído que fuere el presente convenio por "LAS PARTES" e impuestas éstas de su contenido y alcance legal, firman el presente por duplicado el día **30 de Octubre de 2017**, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

Comisión Estatal de Infraestructura
de Querétaro

Ing. José Manuel Juárez Vielma
Subcoordinador de Caminos

Agacel Agregados y Asfaltos
S.A. de C.V.

C.P. José de Jesús Mendoza García
Representante Legal

TESTIGOS

C. Juan Othoniel Moreno Osornio
Director interino de Construcción y
Conservación de Carreteras Zona
Centro y Sur
Ing. Irineo Camacho Galván
Supervisor de Obra